



Río Grande, 15 de Octubre de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 009/2010,
El Contrato TCM N° 003//2010,
Dictamen, emitido por el Dr. José Pellegrino

Considerando:

Que el Dictamen, emitido por el Dr. José Pellegrino, en Expte. TCM N°0097/2010, cuyas actuaciones tienen su origen en la consulta impetrada por el Sr Presidente CPN Miguel Vázquez, en relación a la discrepancia que se observa en sendos dictámenes de la Sra. Fiscal Legal y la Sra. Relatora, corresponde emitir a este Tribunal de Cuentas Municipal la pertinente resolución.

Que la Dra. Muciaccio en orden a la cuestión traída a conocimiento de esta instancia, acoge en todos sus términos al Dictamen emitido por el Dr. José Pellegrino y consecuentemente adhiere en un todo a los fundamentos vertidos en el mismo.

Que sentado los fundamentos expuestos, a lo largo del dictamen antes mencionado, y señalando la interpretación restrictiva que debe primar en este análisis, es que con tales consideraciones resulta: Que, siendo la principal función del TCM, el cuidado de las arcas municipales y se determino la existencia de perjuicio fiscal, y ello en razón de que las recíprocas contraprestaciones fueron cumplidas.

Que siendo la prestación de carácter personal (locación de servicios) de la Dra. Claudia Ponso y la misma ha sido efectivizada satisfactoriamente al TCM, se debe dar la efectiva baja al contrato de Locación de servicios a partir de 31 de mayo de 2013.-

Que los Sres. Vocales Contador José Labroca y Contador Miguel A. Vázquez adhieren al Dictamen emitido por el Dr. José Pellegrino y los fundamentos vertidos de la Sra. Vocal Dra. María Rosa Muciaccio.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 124; del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal del Art. 10, Anexo I; y el Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- ADHERIR en un todo al dictamen emitido por el Dr. José Pellegrino.




ARTICULO 2º.- DAR LA BAJA al contrato de locación de servicios a partir del 31 de Mayo de 2013, sin tener como devengado el mes de Mayo por cuanto se encontraba en incompatibilidad sobreviniente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

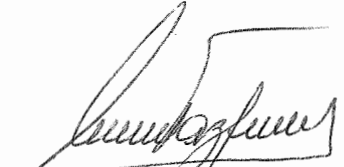
RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 183 / 2013



C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal